

**RESOLUCION DEL RECTOR POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA
ADJUDICACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**

Visto el expediente instruido para la contratación de "SUMINISTRO DE UNA EMBARCACIÓN A MOTOR PARA EL GRUPO S2N CON DESTINO EN EL EDIFICIO CASEM" (Expdte. C15-C06/09, por un importe de negociación de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS EUROS (22.500,00 euros).

De conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación, así como con la Propuesta realizada por la Administradora del Campus de Puerto Real en fecha 25 de mayo de 2009,

HE RESUELTO,

Declarar DESIERTO el procedimiento de adjudicación, ante la ausencia de licitadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presenta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

Puerto Real a, **29 MAYO 2009**



EL RECTOR, por delegación de firma
(Resolución de 7/5/08, BOUCA nº 77 de 22/5/08)
EL DECANO COORDINADOR,

Fdo.: Manuel García Basallote.